# ESTUDIOS DEL SECTOR

## CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA - SANTANDER

**TIPO DE PROCESO:**

PROCESO SELECCIÓN: CONVENIO DE ASOCIACION

**LUGAR Y FECHA:**

MUNICIPIO DE CABRERA, JUNIO DE 2021.

**OBJETO:**

CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA - SANTANDER

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS ($43.311.000,0) MONEDA CORRIENTE**

**PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo para la ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

**OFICINA GESTORA**
Secretaria de Planeación

## I.ANALISIS DE MERCADO

La asistencia técnica agropecuaria, es considerada un instrumento para promover la competitividad y mejorar la calidad de vida de los productores del sector rural.

La alcaldía de Cabrera es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el artículo 311 de la carta política y la ley 136 de 1994 por la cual se dictan las normas tendientes a modernización y el funcionamiento de los municipios. La constitución en su articulo 314 establece como jefe de la administración local y representante legal de los municipios al Alcalde, estableciendo sus funciones en el artículo 315, entre las cuales se encuentra es cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes.
De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad en el cual se establece la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

### 1.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Para el municipio de Cabrera es de vital importancia dar cumplimiento al artículo 65 de la constitución política, según la cual se debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustrial. la prestación del servicio de extensión técnica rural es una obligación radicada en cabeza de los municipios, por ello ha de concluirse que es un servicio cuya prestación es responsabilidad de los alcaldes municipales en virtud de un mandato legal, en consecuencia, corresponde al mandatario local hacer uso de las herramientas jurídicas, financieras y técnicas necesarias para lograr la prestación eficiente e ininterrumpida de este servicio.

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

La ley 1551 de 2012 entre otras, asigna al Municipio las funciones de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar planes y programas de seguridad ciudadana, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, promover la participación comunitaria, la cultura de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes procurando la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos de su jurisdicción en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia define como fines sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; para lograrlo y basado en el artículo 350 de la misma el estado estima de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social. Con este fin utiliza un instrumento de focalización que ha permitido oriental el gasto social a la población más vulnerable buscando el mayor impacto posible en los programas sociales.

La Ley 1876 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", establece, La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsea) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas Epsea sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

## 1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que la estructura económica del municipio de CABRERA tiene como primer lugar la producción agropecuaria, siendo la principal generadora de empleo directo e indirecto del municipio, y su principales actividades productivas la ganadería y la agricultura, se hace indispensable contar con personal capacitado e idóneo que dirija el actuar de los proyectos agrícolas y pecuarios del municipio en estrategias de inclusión productiva, con el fin de fortalecer el sector agricultura y desarrollo rural.

La asesoría, acompañamiento y ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario rural es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, para lo cual se debe garantizar este servicio bien sea mediante personal profesional contratado o a través de empresas mixtas, privadas o públicas, fomentando de esta manera las actividades propias del sector rural; por ello teniendo en cuenta la vocación Agropecuaria del Municipio de Cabrera y gran parte de la población que se desempeña como pequeños y medianos productores se hace imprescindible la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural por parte de una empresa debidamente acreditada para tal fin, que cuente con profesionales idóneos que garanticen la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de asuntos tales como: en la aptitud de los suelos, en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos, según los lineamientos del plan general de asistencia técnica agropecuaria del municipio de Cabrera, redundando en el mejoramiento del nivel de vida de los pobladores.

Para la administración Municipal de Cabrera, es altamente importante implementar políticas públicas y programas que promuevan la extensión Agropecuaria, que consiste en un proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la

comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros". además, el municipio no cuenta con UMATA, ni personal vinculado para ejercer las funciones inherentes a las actividades propias de la asesoría, acompañamiento y ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario rural, especialmente de los medianos y pequeños productores agropecuarios, en la misma medida es necesario tener en cuenta que la entidad territorial mantiene en los propósitos y principios incluidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal en el acápite Plan Agropecuario Municipal los cuales fueron aprobaos en debida forma y se encuentran en disponibilidad para su ejecución. Es por esta razón, por la cual, se presenta la necesidad de desarrollar el proceso contractual para la celebración de un contrato, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA - SANTANDER

**Plan de Desarrollo.**

El presente proceso se encuentra en el Plan de Desarrollo LA CONFIANZA DE SEGUIR TRABAJANDO CON LOS CABRERANOS 2020-2023, con las asignaciones registradas en el estudio Previo del presente proceso contractual.

| LINEA ESTRATEGICA | SECTOR | PROGRAMA | Meta Producto |
|---|---|---|---|
| CABRERA CONFIA EN SU POTENCIAL PARA EL DESARROLLO, LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD | AGROPECUARIO | CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA | Asistir técnicamente a 200 productores para la producción agropecuaria |

**Disponibilidad presupuestal.**
El Rubro presupuestal a través del cual se financia, corresponde a:

| RUBRO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.17.01 | Asistir técnicamente a productores para la producción agropecuaria | $48.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009.17.03 | ICLD Asistir técnicamente a productores para la producción agropecuaria | |

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00197 de junio 21 de 2021

**Banco de Proyectos.**
El presente proceso de selección se encuentra inscrito en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión del municipio del Cabrera, con el número interno **2021681210008** según certificación expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio, registrado en el estudio Previo del presente proceso contractual.

**Clasificación UNSPSC**
Conforme al clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V14.080, el objeto del contrato se clasifica:

| CLASIFICADOR UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| GRUPO F: | SERVICIOS |
| SEGMENTO | 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. |
| FAMILIA | 10 servicios de asesoría de gestión |
| CLASES | 15 servicio de consultoría de negocios y administración corporativa. |
| PRODUCTO | 09 servicio de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias |

### 1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS ($43.311.000,0) MONEDA CORRIENTE,** aportados por el municipio de Cabrera, representado en personal administrativo e insumos agrícolas; con todo el presupuesto se define así:

| ITEM | ESTRATEGIA O ACCIONES | INDICADOR | CANT | $UNI | $TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN TEMAS TECNICOS Y DE EXTENSIONISMO RURAL BRINDANDO CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN MANEJO DE PRADERAS, PRACTICAS DE CONSERVACION DE FORRAJES Y BPG EN ESPECIES ANIMALES. DEMOSTRACION DE METODO EN CONSERVACION DE FORRAJES | PRODUCTORES PECUARIOS | 35 | 120.000 | 4.200.000 |
| 2 | APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA EN TEMAS DE EXTENSIONISMO RURAL EN LA LINEA GANADERIA BOVINA MEDIANTE LA SOCIALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA QUE SE REQUIERE PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION EN BUENAS PRACTICAS GANADERAS DIRECCIONADAS AL MANEJO Y ADMINISTRACION ADECUADA Y TECNICA EN LOS PROCESOS DE ORDEÑO | NUMERO DE PRODUCTORES CAPACITADOS | 20 | 120.000 | 2.400.000 |
| 3 | APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE CABRERA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EXTENSIONISMO RURAL QUE CONSISTE EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y QUE ATIENDA A FAMILIAS RURALES. INCLUYE EL ASESORAMIENTO EN EL MANEJO AGRONÓMICO EN CULTIVOS DE PANCOGER, HUERTA CASERA Y ESPECIES MENORES . SE PRIORIZA QUE EL APOYO DEBE CENTRARSE EN LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA | GRANJAS | 20 | 380.000 | 7.600.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA PARA REALIZAR MEDIANTE CAPACITACIONES Y DEMOSTRACIONES DE METODO A PRODUCTORES EN ESTRATEGIAS DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS Y SU USO EFICIENTE PARA RIEGO Y OTROS PROCESOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS. | PRODUCTORES CAPACITADOS | 20 | 120.000 | 2.400.000 |
| 5 | APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA MEDIANTE EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL EN LAS METODOLOGIAS APLICABLES PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES , AGROSILVOPASTORILES Y AGROFORESTALES. CON EL FIN DE AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR RURAL PERO CON LOS PRINCIPIOS DE CONSERVACION Y RECUPERACION DE LAS CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES | PRODUCTORES CAPACITADOS | 15 | 300.000 | 4.500.000 |
| 6 | APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CABRERA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AJUSTADOS A LA NORMA QUE INVOLUCREN EL LEVANTAMIENTO DOCUMENTAL Y ACTUALIZACION EN EL TEMA DE REGISTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL SEGÚN LEY 1876 DE 2017. | NUMERO DE RUEAS ACTUALIZADOS Y RUEA NUEVOS | 100 | 120.000 | 12.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR DENTRO DEL PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL, ACTIVIDADES TÉCNICO AMBIENTALES ESPECÍFICAMENTE COMO CAPACITACIONES Y/O JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN RURAL BENEFICIARIA SOBRE LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA GENERAR DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODO QUE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS HAGAN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, SUELO, AGUA, BIODIVERSIDAD QUE DEMANDA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAS UNIDADES PRODUCTORAS DE ALIMENTOS. | REUNIONES TIPO COVID - CON GRUPOS DE PRODUCTORES | 3 | 550.000 | 1.650.000 |
| 8 | APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DEL PGIR: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES, PROYECTO MANEJO DE EMPAQUES Y ENVASES DE AGROQUÍMICOS UTILIZADOS EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS. DICHAS LABORES DE EXTENSIONISMO DEBEN CONTENER TEMAS COMO CORRECTA MANIPULACIÓN DE LOS EMPAQUES, MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTORES ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EMPAQUES. | CAPACITACIONES | 2 | 500.000 | 1.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE PROTECCIÓN ANIMAL Y MANEJO INTEGRADO DE PARÁSITOS CON EL FIN DE PREVENIR O DISMINUIR LAS PÉRDIDAS ECONOMICAS RESULTANTES DE ENFERMEDADES RELACIONADAS. EL PERSONAL TÉCNICO HARA PARTE DEL APOYO TÉCNICO EN CAMPO PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y CAPACITAR DE MANERA PERSONALIZADA A LOS PRODUCTORES EN TEMAS DE VETERINARIOS COMO DOSIFICACIONES, USO ADECUADO DE LOS INSUMOS PECUARIOS, TRATAMIENTOS DE INTOXICACIONES ENTRE OTROS TEMAS QUE SE LES TRATARÁN DIRECTAMENTE EN PREDIO. | DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO | 4 | 1.125.000 | 4.500.000 |
| 10 | APOYO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA PARA CREAR Y/O REACTIVAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL, CONFORME LO INDICA LA LEY 1876 DE 2017 | GL | 1 | 500.000 | 500.000 |
| 11 | APOYO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA FORMULACION DEL PLAN MUNICIPAL AGROPECUARIO DE CABRERA CONFORME A LO ORDENA LA LEY 1876 DE 2017 | DOCUMENTO | 1 | 2.561.000 | 2.561.000 |
| | **TOTAL APORTE MUNICIPIO** | | | | **43.311.000** |

El municipio transferirá al ASOCIADO los recursos correspondientes a su aporte de la siguiente forma: - Mediante ACTAS PARCILES durante la ejecución del convenio, previa certificación por parte del supervisor, donde demuestre la correcta ejecución del convenio.

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del Convenio.

**INVITACION A VEEDURIAS**

Se invita a los integrantes de las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc, para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso. Los documentos del proceso podrán ser consultados en la página www.contratos.gov.co o en las instalaciones de la entidad.

## 1.4 INDICADORES ECONOMICOS

### 1.4.1 ECONOMICOS INTERNACIONAL

**Para el desarrollo del objeto en mención, se realiza toma de datos en lo concerniente a desarrollo agropecuario y economía.**

**A) FUENTE WEB CATIE CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA**
Determinación de indicadores agroecológicos en sistemas agroforestales y de medios de vida de fincas cafeteras de Colombia, Costa Rica y Nicaragua

Con el fin de obtener la línea base de evaluación y monitoreo del estado agroambiental de los sistemas agroforestales con café y pasturas en la zona cafetera de Colombia, Costa Rica y Nicaragua, en el marco del proyecto FONTAGROCATIE/GAMMA-CAFE, fueron tipificadas cerca de 322 fincas mediante la aplicación del enfoque de medios de vida sostenible (MVS) y el marco de los capitales de la comunidad.

El área de estudio comprende la zona Sur en Costa Rica (Cantones de Pérez Zeledón y Coto Brus), el departamento de Caldas, zona centro occidente de Colombia y el departamento de Jinotega en la zona norte de Nicaragua. Se describieron las principales características de los capitales: humano, cultural, natural, social, físico, financiero y político. Los 99 hogares encuestados en la zona de estudio en Colombia corresponden a cuatro grupos de hogares cafetaleros.

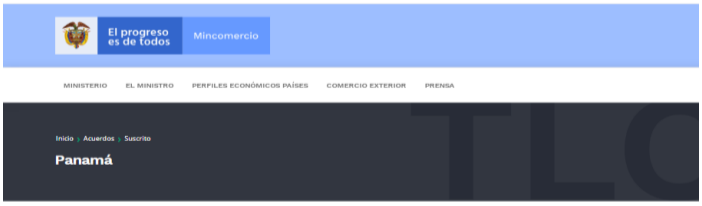
En la zona de estudio en Costa Rica los 102 hogares encuestados fueron agrupados en tres grupos. En la zona de estudio en Nicaragua fueron identificados tres grupos de hogares cafetaleros, resultantes del agrupamiento de 121 hogares encuestadas. Los capitales humano, cultural y natural constituyen y definen la realidad particular para cada hogar rural, con base en estos, los hogares construyen su relación con el entorno y proyectan su desarrollo y bienestar en el mediano y largo plazo. Posteriormente fueron seleccionadas 20 fincas por país, 10 fincas piloto y 10 fincas control. Para cada uno de los 20 hogares o fincas seleccionadas se tomaron variables agroecológicas relacionada con: área de la finca, altitud y coordenadas (utilizando GPS) y registraron las características biofísicas de los SAF con café y pasturas. De igual manera se monitorearon y evaluaron un total de 11 indicadores agroecológicos en SAF con café y 7 indicadores agroecológicos en SAF con pasturas. La utilización de indicadores agroecológicos relacionados con la salud del suelo, estado del cultivo y estado de la sombra; XI constituyen una herramienta metodológica viable para el monitoreo y evaluación de la sustentabilidad agroambiental de los sistemas agroforestales con café y pasturas presentes en fincas de zonas cafeteras de la zona de estudio.

Los indicadores agroecológicos aplicados permiten conocer efectos que los diferentes sistemas de manejo tienen sobre el desarrollo y estado productivo del cultivo de café, la incidencia de plagas y enfermedades, y aspectos de calidad de suelos, como cobertura, densidad de lombrices, procesos erosivos y compactación. Así mismo, permitieron evaluar en los sistemas agroforestales con pasturas la densidad y cobertura arbórea y los aspectos de calidad de suelos compactación, densidad de lombrices y procesos erosivos. La presente investigación permitió establecer una línea base de sustentabilidad agroambiental mediante la evaluación de indicadores agroecológicos en sistemas agroforestales con café y pasturas en fincas piloto y control de la zona cafetalera de Colombia, Costa Rica y Nicaragua.

## B) ACUERDOS COMERCIALES - TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC13, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

### Acuerdos Comerciales entre Panamá y Colombia







Las negociaciones para un TLC con Panamá iniciaron en marzo de 2010. Con esta negociación Colombia busca fortalecer sus lazos comerciales con uno de sus socios naturales por tratarse de un país limítrofe y por la complementariedad de economías. El crecimiento económico de Panamá ha sido bastante dinámico en los últimos años y se está consolidando como un centro de negocios de la región, circunstancia que brinda oportunidades muy interesantes para la industria colombiana.
Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 entre Colombia y Panamá
Actualmente se encuentra en vigencia el Acuerdo de Alcance Parcial No. 29, suscrito en el marco de la ALADI en julio de 1993 que entro en vigencia con el Decreto 2781 de 1994. Dicho Acuerdo cuenta con un Primer y un Segundo Protocolo Modificatorio que entraron en vigencia el 4 de julio de 2003 y el 14 de abril de 2005, respectivamente, con Decretos 1845 de 2003 y 1138 de 2005. Mediante el AAP se otorgan preferencias arancelarias a cerca de 200 productos en forma recíproca pero asimétrica, en su mayoría con preferencias para ingresar al mercado colombiano entre el 70% y 100%. Algunos productos incluidos son : pescado, moluscos, palmitos, frutas tropicales, preparaciones alimenticias, medicamentos para uso humano, disolventes, caucho, baúles y maletas, guata de celulosa y papeles y vidrios de seguridad.

### Acuerdos Comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC13, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

**ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS**

| | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | 30 días | 10 días | 10 días |
| Canadá | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | 30 días | 13 días * | 10 días |
| Costa Rica | 30 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados unidos | 30 días | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

* SI LA ENTIDAD USA SECOP II EL PLAZO ES DE 10 DIAS

**APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

| Acuerdo Comercial | | Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile Perú | Bienes y Servicios $834.618.000<br>Servicios de Construcción $20.865.438 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62 |
| Chile | | Bienes y servicios $836.008.000<br>Servicios de Construcción $20.900.211 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | Bienes y servicios $1.481.116.000<br>Servicios de Construcción $20.868.078 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62. |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $788.071.000<br>Servicios de Construcción $19.701.769 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, |

| Acuerdo Comercial | | Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| | | | 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | Valor de Menor Cuantía de la entidad estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60. |
| | El Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60. |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $777.100.000<br>Servicios de Construcción $19.427.500 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57. |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.
De acuerdo a información de tratados internacionales, el municipio de cabrera, aplica tratados internacionales con triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador). Acuerdos comerciales: Alianza del pacifico Chile – Perú, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo del Norte Guatemala – Salvador, Triángulo del Norte Guatemala – Salvador.

### 1.4.1 INDICADORES ECONOMICOS NACIONAL

**A) FUENTE WEB Corpoica Cienc Tecnol Agropecuaria, Mosquera (Colombia). Identificación de indicadores de evaluación y seguimiento de la asistencia técnica agropecuaria en Antioquia (Colombia)**

Las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural de cada departamento deben realizar la evaluación y el seguimiento del servicio de asistencia técnica directa rural. Dicho servicio debe ser prestado por todos los municipios del país de manera gratuita para los pequeños productores, sin embargo, no se cuenta con un sistema de indicadores para su realización. Por tal razón, el objetivo de esta investigación fue identificar los indicadores para el diseño de un sistema de evaluación y seguimiento (mediante el uso de métodos participativos) que permita orientar la política pública sobre el tema. Para la selección de indicadores, se realizaron 18 talleres participativos en las subregiones del departamento de Antioquia. Como resultado del proceso, se identificaron y seleccionaron 39 indicadores que permiten evaluar los nueve criterios establecidos por la legislación, y se realizó su validación y ajuste con base en la experiencia de los asistentes técnicos que prestan el servicio en los municipios. Así, se construyó el índice de desempeño de la asistencia técnica (IDAT). El proceso participativo de construcción y selección de indicadores condujo al diseño de un sistema de evaluación y seguimiento que se proyecta como una herramienta de gestión para mejorar el servicio de asistencia técnica directa rural en el departamento de Antioquia (Colombia).

Dado que la asistencia técnica es considerada como un componente necesario para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, la legislación estableció la implementación de un sistema de evaluación y seguimiento con el fin de verificar los resultados de desempeño y eficiencia de dicho

proceso —que debe ser realizado por las Umata o las Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural (Epsatdir)—. Este sistema de evaluación se definió como un proceso fundamental para garantizar la prestación regular y continua de un servicio orientado a crear las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción. **B) NORMATIVIDAD APLICABLE**

Normatividad aplicable al sector

| REGLAMENTACIÓN | FECHA | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| Ley 80 | 28 de octubre de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública |

| REGLAMENTACIÓN | FECHA | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| Ley 99 | 22 de diciembre de 1993 | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 105 | 30 de diciembre de 1993 | Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones |
| Ley 361 | 7 de febrero de 1997 | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 590 | 10 de julio de 2000 | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa. |
| Ley 816 | 07 de julio de 2003 | Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública |
| Ley 850 | 18 de noviembre de 2003 | Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas |
| Ley 1150 | 16 de julio de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Decreto 2820 | 5 de abril de 2010 | Por el cual se reglamenta el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" |
| Ley 1450 | 16 de junio de 2011 | Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 |
| Ley 1474 | 12 de Julio de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Decreto 4170 | 03 de noviembre de 2011 | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura. |
| CONPES 3714 | 01 de diciembre de 2011 | Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública |
| LEY 1508 | 10 de enero de 2012 | Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 019 | 10 de enero de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública |
| Decreto 1082 | de 2015 | Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública |
| Ley 1682 | 22 de noviembre de 2013 | Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. |

## C). PIB DE COLOMBIA

En el tercer trimestre de 2020, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 8,7%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. • En el tercer trimestre de 2019 pr, el PIB en su serie original creció 3,5%.Si bien es cierto que en los últimos años el país logró avances en reducción de la pobreza monetaria, y ha aumentado la cobertura en temas tan prioritarios como salud, educación y servicios públicos, es claro que aún está en mora de solucionar varios problemas importantes. Tampoco será menor el reto que impondrá la ejecución de los contratos de cuarta generación, donde sistemáticamente se han asomado dificultades en materia predial, ambiental o de interferencia de redes La actividad económica que más contribuyó al decrecimiento del tercer trimestre de 2020 fue Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con -3,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado. En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Producto Interno Bruto - PIB**
**Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica**
**2020p – Tercer trimestre**

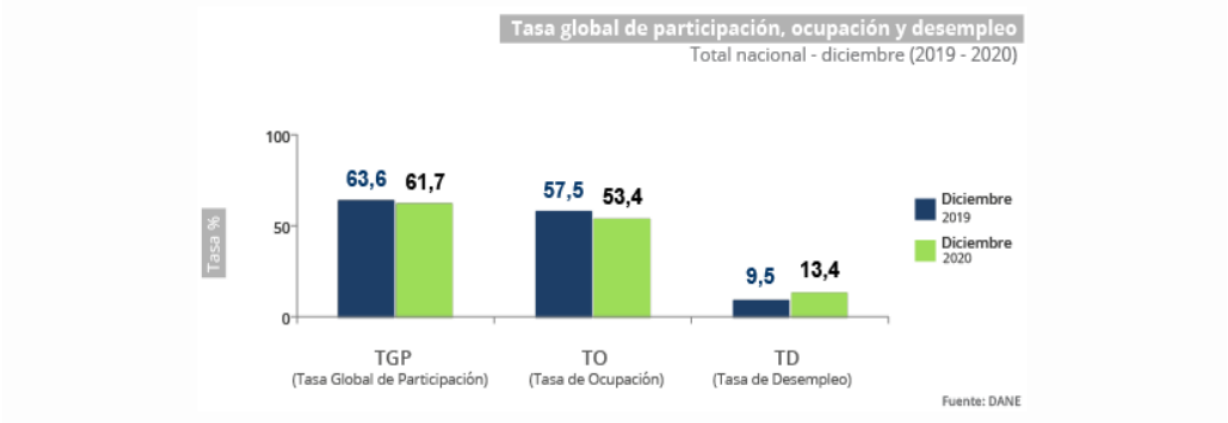
| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2020pr - III / 2019pr-III | 2020pr / 2019pr | 2020pr - III / 2020pr - II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,5 | 2,8 | 2,1 |
| Explotación de minas y canteras | -19,1 | -14,5 | 2,4 |
| Industrias manufactureras | -7,2 | -11,1 | 23,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -4,2 | -3,2 | 5,8 |
| Construcción | -26,2 | -23,4 | 5,7 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -20,1 | -17,8 | 22,3 |
| Información y comunicaciones | -3,2 | -2,4 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,5 | 1,6 | 2,7 |
| Actividades inmobiliarias | 1,8 | 2,1 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -6,1 | -4,8 | 5,9 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | -0,7 | -0,6 | 3,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | -29,7 | -23,4 | 12,3 |
| **Valor agregado bruto** | **-9,0** | **-8,1** | **8,7** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | -8,5 | -7,8 | 10,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **-9,0** | **-8,1** | **8,7** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Revisión de las cifras del primer y segundo trimestre de 20201 Como resultado de la política de revisión de las estimaciones trimestrales del Producto Interno Bruto, el crecimiento del primer trimestre de 2020pr fue revisado en su serie original de 1,4% a 1,2%, principalmente por las actualizaciones de actividades como Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Transporte y almacenamiento. Para el segundo trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, fue revisado en su serie original de -15,7% a -15,8%, principalmente por las actualizaciones de Construcción; y Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

**D).FUENTE DANE 2020. Elaborado por el Banco de la República y el DANE**

Para el mes de diciembre de 2020, la tasa de desempleo fue 13,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,5%). La tasa global de participación se ubicó 61,7%, lo que representó una reducción de 1,9 puntos porcentuales frente a diciembre del 2019 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,4%, presentando una disminución de 4,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).




Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

**En febrero de 2019 la tasa de desempleo en el total nacional fue 11,8% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%.**

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Febrero (2019 - 2018)**

| Tasas | Total Nacional *(variación estadísticamente significativa) | | | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2019 | Febrero 2018 | Variación (p.p) | Febrero 2019 | Febrero 2018 | Variación (p.p) |
| TGP | **63,9** | 63,3 | 0,6 | **65,8** | 65,8 | 0,0 |
| TO | **56,4** | 56,5 | -0,1 | **57,6** | 58,0 | -0,4 |
| TD | **11,8** | 10,8 | 1,0* | **12,4** | 11,9 | 0,5 |

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
(p.p):puntos porcentuales

En el trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron: 1. Quibdó: Tasa de desempleo 20,3%; tasa global de participación 57,3%; tasa de ocupación 45,6% y tasa de subempleo objetivo 3,0%.
2. Armenia: Tasa de desempleo 18,4%; tasa global de participación 64,1%; tasa de ocupación 52,3% y tasa de subempleo objetivo 9,5%.
3. Cúcuta A.M: Tasa de desempleo 17,7%; tasa global de participación 58,4%; tasa de ocupación 48,0% y tasa de subempleo objetivo 11,3%.
Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:
1. Barranquilla A.M: Tasa de desempleo 7,8%; tasa global de participación 64,6%; tasa de ocupación 59,5% y tasa de subempleo objetivo 12,8%.
2. Cartagena: Tasa de desempleo 8,0%; tasa global de participación 55,7%; tasa de ocupación 51,2% y tasa de subempleo objetivo 8,2%.
3. Pereira A.M: Tasa de desempleo 8,8%; tasa global de participación 63,7%; tasa de ocupación 58,1% y tasa de subempleo objetivo 6,6%.
FUENTE. DANE

### 1.4.3. INDICADORES ECONOMICOS DEPARTAMENTAL

**A) FUENTE UCC WEB Producción Agrícola municipio de Charta**
La tecnología que caracteriza la producción agrícola del Municipio de Charta está representada por la baja tecnificación en la preparación de las tierras, los sistemas de siembra, la asistencia y cuidado de los cultivos y la recolección de las cosechas lo cual se realiza en forma tradicional no mecanizada. La implementación tecnológica para modificar estas prácticas y buscar mayores rendimientos económicos está a cargo de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, la cual cumple la función de prestar asesoría, capacitación y asistencia técnica básica a los productores agrícolas del Municipio. (MUNICIPIO DE CHARTA , 2017-2019)

Para el desarrollo de programas de fomento agropecuario se cuenta con importantes créditos ofrecidos por medio del Banco Agrario, Apoyo de programas financiados por la Secretaria de Agricultura con apoyo de entidades como el SENA, ICA, FEDEGASAN etc. A nivel municipal se cuenta con el servicio de Asistencia Técnica a los pequeños y medianos productores por medio de la Alcaldía Municipal a través de la UMATA.
En el sector pecuario ocupa el 44.9% del territorio apto para las actividades agrícolas y pecuarias; las especies más representativas corresponden al ganado bovino de doble propósito (leche y carne), la avicultura (huevos), la cría y engorde de cerdos, la piscicultura como actividad emergente, la cría y engorde de caprinos y la tenencia de equinos con propósitos de carga o transporte de productos agrícolas y ayuda para las actividades productivas. Las demás áreas del Municipio están destinadas a rastrojos, vegetación de páramos y cobertura boscosa con un 50.77% dadas las características topográficas y climáticas del Municipio.

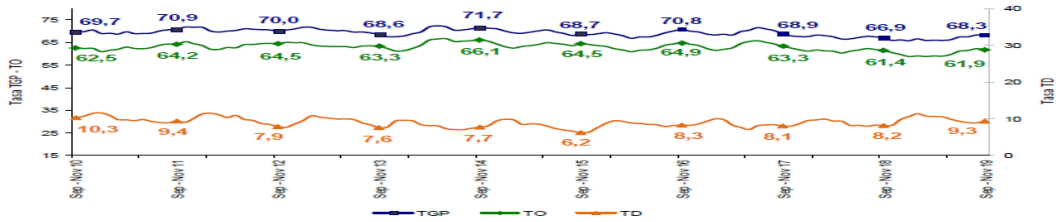
**B). PRINCIPALES RESULTADOS – economía general en Santander CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**

La actividad empresarial ha sido afectada, pero en medio de las dificultades el emprendimiento está marcando una dinámica importante, determinado por la continua necesidad de la población de buscar alternativas en una región que ofrece condiciones para ello.
El nuevo escenario económico en Colombia ha cambiado drásticamente por las medidas del gobierno nacional de aislamiento preventivo obligatorio a raíz de la pandemia de la COVID19. La actividad empresarial ha sido afectada, pero en medio de las dificultades el emprendimiento está marcando una dinámica importante, determinado por la continua necesidad de la población de buscar alternativas en una región que ofrece condiciones para ello. De esta manera, en lo corrido del año se han creado 9.537 empresas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Sin embargo, se aprecia que el emprendimiento tuvo en los meses de mayo, junio y julio un comportamiento notable. En esta última etapa se matricularon 4.873 compañías frente a 3.965 del mismo periodo de 2019, para un crecimiento de 23%. En el acumulado de este año las microempresas continuaron dominando con el 99,6% de los nuevos negocios. Por actividades económicas, el comercio concentró el mayor número de empresas, seguido por los servicios, industria, transporte y construcción, principalmente. En términos de volumen de inversión las compañías aportaron a la economía local una cifra aproximada a los 98 mil millones de pesos en activos. Los datos demuestran que existe un alto nivel de resiliencia en la población santandereana que contribuye con la generación de nuevos ingresos a pesar de un ambiente complejo para los negocios.




**C). INDICADORES DEL MERCADO LABORAL AREA METROPOLITANA DE SANTANDER**

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
Bucaramanga A.M.
Septiembre - noviembre (2010-2019)




Fuente: DANE, GEIH.

**Población ocupada, desocupada e inactiva**
Bucaramanga A.M.
Septiembre - noviembre (2018-2019)

| Poblaciones | Sep - Nov 18 | Sep - Nov 19 | Variación Absoluta | Variación % |
|---|---|---|---|---|
| Ocupados | 559 | 568 | 10 | 1,7 |
| Desocupados | 50 | 59 | 9 | 18,2 |
| Inactivos | 301 | 292 | -9 | -3,1 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Resultado en miles. Por efecto de redondeo en miles los totales pueden diferir ligeramente
**Nota:** Datos expandidos con las proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005

## COMPORTAMIENTO DEL MERCADO LABORAL AREA METROPOLITANA DE SANTANDER

**Distribución porcentual, variación y contribución a la variación de la población ocupada, según ramas de actividad**
Septiembre - noviembre 2019

| Rama de actividad | Distribución (%) | Variación (%) | Contribución (p.p) |
|---|---|---|---|
| Bucaramanga A.M. | 100,0 | 1,7 | 1,7 |
| Servicios comunales, sociales y personales | 21,5 | 6,9 | 1,4 |
| Comercio, restaurantes y hoteles | 30,8 | 3,1 | 1,0 |
| Otras ramas* | 4,5 | 16,4 | 0,6 |
| Industria manufacturera | 18,1 | 2,4 | 0,4 |
| Construcción | 6,4 | 0,1 | 0,0 |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 9,5 | -3,9 | -0,4 |
| Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler | 9,1 | -12,3 | -1,3 |

Fuente: DANE, GEIH.
*Otras ramas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; suministro de electricidad, gas y agua; e intermediación financiera.
Nota: La suma de las participaciones puede diferir de 100% por la no inclusión de la categoría "no informa" y por efecto de decimales.
(p.p.) : puntos porcentuales.

### 1.4.4 INDICADORES ECONOMICOS MUNICIPAL - MUNICIPIO DE CABRERA - SANTANDER

**A) FUENTE WEB . DESARROLLO DE LA FRUTICULTURA EN SANTANDER**

Brecha tecnológica. Las brechas tecnológicas según la UMATA, más amplias en el departamento son la papaya, la naranja, la piña, la guayaba, la vid y el aguacate. En el caso de la vid es explicable pues aunque Santander tiene una de las mayores ofertas edafoclimáticas para ampliar la frontera con este cultivo, sólo en los últimos años se creó la Fundación para el Cultivo de la Vid en Santander, Uvasan, que a través de un proyecto patrocinado por el Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola-FNFH, evaluó seis variedades en los municipios de Aratoca a 1.750 m.s.n.m; Curití a 1.480; Barichara a 1.300; Cabrera a 1.020, Villanueva a 1.470 y San Gil a 1.117, para defi nir las variedades que mejor se adaptan a las condiciones del departamento. Santander cuenta con 70 hectáreas de uva con las variedades Isabella Nativa e Isabella Valle del Cauca para mesa y agroindustria. En variedades para mesa o consumo en fresco están la Red Globe; Italia, Champaña o Cornichón; Ribier o Alphonse Lavallee e ICA Queen Torres-1. Es de anotar que tanto papaya, como naranja, piña, guayaba, vid y aguacate cuentan con paquete tecnológico apropiado.

Así se describen las fortalezas y los potenciales en el cultivo de frutas de cada municipio, clasificados por provincia. Provincia Guanentá: San Gil, Aratoca, Barichara, Curití, Valle de San José, Encino, Coromoro, Cabrera, Páramo Villanueva, Jordán, Pinchote, Charalá, Mogotes, San Joaquín, Onzaga, Ocamonte y Cepitá. El cultivo de las frutas en esta provincia guanentina ha aumentado en los últimos diez años; presenta Lima Tahití tecnifi cada en Pinchote y San Gil; en los municipios de Onzaga y Mogotes se cultiva mora con alguna importancia, en Villanueva y Barichara desde hace cuatro años se establecieron cultivos de piña Perolera y uva Isabela tecnifi cada.

**B) FUENTE WEB Cabrera** es un municipio de Colombia, situado en el departamento de Santander (provincia de Guanentá). Se sitúa a 127 km de Bucaramanga, y a 350 km de la capital del país, Bogotá. Limita al norte con Barichara, al oeste con Galán y Palmar, al este con Barichara y San Gil y al sur con Socorro y Pinchote.
Como curiosidad fue uno de los tres únicos municipios donde el 100% de sus habitantes declararon no tener ninguna pertenencia étnica, junto con los municipios de Betéitiva en Boyacá y San Benito (Santander).
Cabrera es un hermoso municipio, con bellos atractivos turísticos como lo son sus construcciones coloniales, cascadas, balnearios y su iglesia inmaculada concepción. En cuanto a la eficiencia en la utilización social y económica de los recursos, la universalidad para garantizar la protección a todas las personas, la solidaridad en la práctica de la ayuda mutua entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades, la integridad en la cobertura en todas las situaciones que afectan la salud, la capacidad económica y las condiciones de vida de toda la población, la unidad en cuanto a la articulación de políticas, instituciones, regiones, procedimientos y prestaciones, y por último la participación de la comunidad a través de los beneficios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones de salud, protección y bienestar a la población más vulnerable, la población infantil y adulto mayor. Estos en líneas generales son los principios que deben acatar el Estado y los entes territoriales para garantizar la excelencia en los servicios de salud.

**A.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE CABRERA elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2021; encontrándose incluido el presente objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Municipio de CABRERA Santander.

**B.SOBRETASA MUNICIPAL O DITRITAL A LA GASOLINA MOTOR**
Para el Municipio de Cabrera, aplica de manera general y básica como la declaración y pago que se genera por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción. Los responsables son los distribuidores mayoristas, los productores e importadores, los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas.

**C.CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO ESTABLECIMIENTOS**

| tipo_de_establecimiento | nombre_de_establecimiento | direccion |
|---|---|---|
| CANTINA | DOÑA ALEJA | CALLE 6 N° 7 |

| tipo_de_establecimiento | nombre_de_establecimiento | direccion |
|---|---|---|
| TIENDA | SIN NOMBRE | VEREDA LLANADA |
| PISCINA | CENTRO RECREACIONAL LOS CALVERA | CALLE 7 CRA 8 |
| CANTINA | SIN NOMBRE | VEREDA LLANADA |
| EXPENDIO DE CARNE BOVINA | PUESTO NUMERO 1 | CRA 8 CALLE 8 |
| EXPENDIO DE CARNE BOVINA | PUESTO NUMERO 2 | CRA 8 CALLE 8 |
| TIENDA | EL MOLINO | VEREDA LA LLANADA |
| CANTINA | SIN NOMBRE | VEREDA ALTICO |
| EXPENDIO DE CARNE BOVINA | EXPENDIO DE CARNE | VEREDA LA LLANADA |
| CANTINA | SIN NOMBRE | VEREDA ALTICO |
| HOTEL | POSADA CABRERA | CRA 8 CALLE 7 |
| CANTINA | GRACIELA MARTINEZ | VEREDA HOYO |
| CANTINA | SIN NOMBRE | VEREDA BOCORE |
| TIENDA | SIN NOMBRE | VEREDA LA LLANADA |
| TIENDA | SIN NOMBRE | VEREDA ALTICO |

| tipo_de_establecimiento | nombre_de_establecimiento | direccion |
|---|---|---|
| TIENDA | SIN NOMBRE | VEREDA LLANADA |
| PISCINA | CENTRO RECREACIONAL LOS CALVERA | CALLE 7 CRA 8 |
| CANTINA | SIN NOMBRE | VEREDA LLANADA |
| EXPENDIO DE CARNE BOVINA | PUESTO NUMERO 1 | CRA 8 CALLE 8 |
| EXPENDIO DE CARNE BOVINA | PUESTO NUMERO 2 | CRA 8 CALLE 8 |
| TIENDA | EL MOLINO | VEREDA LA LLANADA |
| CANTINA | SIN NOMBRE | VEREDA ALTICO |
| EXPENDIO DE CARNE BOVINA | EXPENDIO DE CARNE | VEREDA LA LLANADA |
| CANTINA | SIN NOMBRE | VEREDA ALTICO |
| HOTEL | POSADA CABRERA | CRA 8 CALLE 7 |
| CANTINA | GRACIELA MARTINEZ | VEREDA HOYO |
| CANTINA | SIN NOMBRE | VEREDA BOCORE |
| TIENDA | SIN NOMBRE | VEREDA LA LLANADA |
| TIENDA | SIN NOMBRE | VEREDA ALTICO |

| tipo_de_establecimiento | nombre_de_establecimiento | direccion |
|---|---|---|
| FARMACIA | ESE CENTRO SALUD CABRERA | CRA 7 N° 7 - 43 |
| CANTINA | SIN NOMBRE | CRA 9 N° 8 30 |
| RESTAURANTE | RESTAURANTE LA CUCHARA | CRA 6 N° 7- 58 |
| RESTAURANTE | RESTAURANTE DOÑA SHELLA | CRA 8 N° 6 02 |
| CAFETERIAS | HELADERIA SARIT TELECOMUNICACIONES | CRA 7 N° 7 - 43 |
| ESE | ESE CENTRO SALUD SAN PEDRO | CRA 7 N° 7 - 43 |
| ACUEDUCTO URBANO | CABRERANA S.A E.S.P | CRA 7 N° 7 - 43 |
| TIENDA | TRES ESQUINAS | CALLE 8 N° 8 - 60 |
| TIENDA | EL PORTILLO | CALLE 7 N°6 11 |
| TIENDA | SUPERMERCADO CENTRAL | CRA 6 N° 7 58 |
| COMIDAS RAPIDAS | SIN NOMBRE | CALLE 8 N° 7 18 |
| CAFETERIAS | PANADERIA VILLA AMPARO | CRA 6 N° 7- 36 |
| CANTINA | CASA LOMA | CALLE 7 N° 5 05 |
| TIENDA | KALEXT CABRELANDIA | CRA 8 N° 6 02 |

## 1.5. MATRIZ DE RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | |
| 1 | General | Interno | planeación | económico | Estimación inadecuada de los costos | Desequilibrio económico | improbable | Menor | 2 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 12/06/2021 | 31/12/2021 |
| 2 | General | Interno | ejecución | operacional | Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | posible | Moderado | 3 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Contratista | 12/06/2021 | 31/12/2021 |
| 3 | General | Interno | ejecución | operacional | Uso indebido de información | Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad | raro | Insignificante | 1 | bajo | Contratista | transferir el riesgo | 2 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 12/06/2021 | 31/12/2021 |
| 4 | General | Interno | ejecución | operacional | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Disminución de la capacidad laboral del contratista | posible | Menor | 2 | bajo | Contratista | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 12/06/2021 | 31/12/2021 |
| 5 | General | Externo | ejecución | operacional | Falta de calidad en el servicio prestado | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | posible | Menor | 2 | bajo | Entidad contratante | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Entidad contratante | 12/06/2021 | 31/12/2021 |
| 6 | General | Externo | planeación | regulatorio | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Desequilibrio económico | posible | Moderado | 3 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Contratista | 12/06/2021 | 31/12/2021 |
| 7 | Específico | interno | Ejecución | Operacional | cuarentenas o restricciones por contagio, salud publica | Restricciones por la pandemia del covi-19 que impiden laborar adecuadamente | Posible | Moderado | 5 | Medio | Contratista | Exigir firma de la oferta | 1 | Insignificante | 2 | Medio | No | Contratista | Antes de ejecución del contrato | Después de aceptar oferta |

## 2. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O SIMILARES

| MODALIDAD | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|
| Santander: El Guacamayo Menor Cuantía MC-001-2020 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EPSEA DEBIDAMENTE HABILITADA, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES, EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (S) | $ 70,000,000 | 4 meses |
| Santander: Onzaga 003-2020 Menor Cuantía | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1876 DE 2017 | $226,061,000 | 68 días |
| Santander: Galán Menor Cuantía 003-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL MUNICIPIO DE GALAN, SANTANDER, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DE Ganadería, ESPECIES MENORES, CíTRICOS Y HORTOFRUTíCOLA | $135,565,000 | 255 días |
| Santander: Onzaga Menor Cuantía 004-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 | $ 186,116,000 | 9 meses |
| SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁRAMO SAMC-005-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE PÁRAMO-SANTANDER | $32.000.000 | _____ |
| SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAITA SAMC-004-2021 | INVERSION EN PROGRAMAS CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER, EN EL MARCO DE LA LEY 1876 DE 2017 | $130.142.000 | _____ |

## 3. ANALISIS DE LA OFERTA

**CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA CONTRATAR**

**A. <u>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA</u>**

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original debidamente firmada. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

**B. <u>CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO</u>**

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica

ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

**C. <u>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</u>**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

**D. <u>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</u>**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Para lo cual deberá hacerse la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

**E. <u>CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)</u>**

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior.

**F. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

G. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

H. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**

Todo proponente deberá anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta.

I. **LIBRETA MILITAR**

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.

**J. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

K. **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato

**L. HABILITACION**

Acreditar que las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), se encuentre habilitada de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017.

**M. EXPERIENCIA**

La experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser debidamente acreditada mediante mínimo 2 certificaciones y/o copias de Convenios y/o actas de recibo final y/o liquidación de Convenios o contratos cuyo objeto tenga relación directa con actividades de extensión agropecuaria o asistencia técnica agropecuaria.

**N. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Para la verificación de este criterio el Municipio de Cabrera tendrá en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro cuente dentro su estructura organizacional con un revisor fiscal principal así mismo que cuente con estados financieros auditados por el revisor fiscal, independiente al contador público de la empresa.

**O. PERSONALY EQUIPO**

De acuerdo con las actividades proyectadas para desarrollar en el Convenio, se requiere del siguiente personal de apoyo para el cumplimiento del objeto del mismo.

| PERSONAL | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Profesional Agropecuario | Médico veterinario | No menor de dos (2) contratos o dos años, como profesional cuyos objetos se evidencie la actividad de asistencia técnica rural |
| Profesional Agropecuario | Ingeniero agrónomo y/o carreras afines | No menor de dos (2) contratos o dos años, como profesional cuyos objetos se evidencie la actividad de asistencia técnica rural |
| Tecnólogo Agropecuario | Técnico agrícola o pecuario y/o agropecuario | No menor de (2) dos contratos o certificaciones como tecnólogo en contratos en cuyos objetos se evidencie la actividad de asistencia técnica rural |
| Profesional administrativo | Administrador de empresas | Certificar DOS (02) AÑOS de experiencia laboral, relacionada |

| | | |
|---|---|---|
| | | con funciones administrativas |

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales
- Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica
- La presentación de los profesionales requeridos en el cuadro anterior es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple los requisitos previstos, ni acredita la formación y experiencia específica mínima requerida, la propuesta será NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.
- Para acreditar la experiencia adquirida con entidades públicas se deberá allegar certificación de la entidad contratante primaria donde se especifique por lo menos lo siguiente: nombre, cargo, contratante, contratista, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, valor ejecutado, nombre y firma de quienes suscriben el documento y/o emiten la certificación.
- Experiencia Profesional general, es el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la expedición o confirmación de la matrícula profesional la cual debe estar debidamente certificada.
- Experiencia Profesional específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión debidamente certificada.
- Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados, acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

Contratante,

Contratista,

Objeto,

Cargo desempeñado,

Fecha de inicio,

Fecha de terminación,

Nombre, firma y cargo de quien certifica.

- El personal propuesto para la ejecución del convenio, debe tener carta de compromiso por cada uno de los profesionales, con la correspondiente hoja de vida con los soportes.
- Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica
- Si el profesional propuesto desarrolló su experiencia como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

La ESAL se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que EL MUNICIPIO lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, LA ESAL que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta. La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Una vez EL MUNICIPIO apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante EL MUNICIPIO, para su evaluación y posterior autorización.

En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte de EL MUNICIPIO, LA ESAL deberá presentar en un término de cinco (5) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones. En todo caso, esta actuación no podrá realizarse por más de tres (3) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

LA ESAL está obligada a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Matricula profesional todos los informes, los cuales deben ser avalados por la Interventoría y EL MUNICIPIO. De la misma manera, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir, en cualquier momento, el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del convenio que se suscriba, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el concejo profesional respectivo. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Matricula Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con las normas aplicables.

## P. INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Con el ánimo de determinar la idoneidad de las ESAL interesadas y en cumplimiento de las normas, se requiere establecer como requisito la presentación del respectivo Certificado emitido por la Entidad competente que acredite el Cumplimiento de normatividad, vigilancia, inspección y control por parte de ESAL. Esto en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el DECRETO 1529 DE 1990, Decreto 427 de 1996, el Decreto 2150 de 1995 o la Ley 753 del 2002.

Este requisito, en tratándose de cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado que en virtud del artículo 4 de la Ley 1233 de 2008 son controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, puede ser demostrado con el soporte de remisión del último informe.

## Q. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Guía G-Gesal -02 de Colombia compra eficiente se verifica el indicador sobre el gasto de la ESAL determinado por la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

El resultado del cálculo anterior deberá ser igual o superior al 1% y la información será tomada de los estados financieros auditados de la vigencia 2020>

Se concluye que el presente proceso es necesario para el apoyo al personal de la administración municipal; su importancia en el Municipio se debe a que la base en los ingresos de la casta familiar son las actividades agropecuarias, actividades productivas de los campesinos. Se refleja su importancia en otros municipios del departamento.

Cabrera, junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
**JASMID PATRICIA CARREÑO FLOREZ**
CONTADORA PÚBLICA